



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000150 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

VISTO:

EL INFORME N° 039-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 21 de Marzo del 2019, relacionado con la aprobación de los **Criterios de Priorización para la selección de la cartera de Inversiones, a ser considerada en el Programa Multianual de Inversiones PMI del Gobierno Regional Tumbes 2020-2022**";

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus normas modificatorias, que aprueba la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia", así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, modificado por la Primera y Segunda Disposición complementarias Modificatorias del Decreto Legislativo N° 1341 y el Artículo 32 de la Ley 30680, se crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones y se deroga, Ley N° 27293, del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, en cumplimiento de la Séptima Disposición Complementaria Final Decreto Legislativo N° 1432, se emite el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000150 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, que regula el funcionamiento del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, mediante el INFORME N° 039- 2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES—GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 21 de Marzo del 2019, la Oficina de programación Multianual de Inversiones, ha presentado a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo elevara para su aprobación a la Gobernación Regional en su calidad de Órgano Resolutivo al Gobernador Regional”, para lo cual adjunta al informe precitado, el Anexo N° 1, cuadro N° 01 Y cuadro N° 02 “Criterios de Priorización de las inversiones a ser consideradas en la Cartera de Inversiones del PMI 2020 – 2022”.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Numeral 13.6 del Artículo 13° de indica que la OPMI de los GR. GL, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de sus competencias, estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales...”

Numeral 13.7” Estipula que los criterios de priorización de los GR Y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 06 plazos para la fase de Programación Multianual”

De, conformidad con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Tumbes.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000150 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 279025:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Criterios de Priorización para la selección de la cartera de Inversiones, a ser considerada en el PMI del Gobierno Regional Tumbes 2020-2022, según el detalle del Anexo N° 01, cuadro N° 01 Y cuadro N° 02.

ARTICULOS SEGUNDO: REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Dirección General de programación Multianual de Inversiones, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Oficina de programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPASE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL



Copia fiel del Original

Gobierno Regional Tumbes
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000150 2019/GOB.REG. TUMBES-GR**

TUMBES, 29 MAR 2019

ANEXO N° 01

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO
REGIONAL DE TUMBES**



PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral 001-2019-EF/63.01, el Gobierno Regional de Tumbes ha precisado los criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones del pliego.

Dichos criterios serán aplicados para la selección de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional de Tumbes, los cuales han sido formulados de acuerdo a los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022, establecidos por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Estos criterios serán también de aplicación obligatoria a las solicitudes de incorporación de nuevas inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020 – 2022.

AMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios de priorización son de aplicación a la evaluación de inversiones presentadas por la Unidades Formuladoras del Gobierno Regional de Tumbes, para su priorización en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020 – 2022.

MARCO LEGAL.

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000150 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Texto Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.

- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-F





000150

CUADRO N° 1

29 MAR 2019

RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y SU VINCULACIÓN CON LAS FUNCIONES							
Prioridad	OEI		AEI			Función	
	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
1	OEI.05	GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	6	AEI.05.06	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO EN EL DEPARTAMENTO.	1	Educación
3	OEI.06	MEJORAR LA CALIDAD INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN DE TUMBES	1	AEI.06.01	ATENCIÓN INTEGRAL PARA REDUCIR LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS.	2	Salud
			2	AEI.06.02	ATENCIÓN INTEGRAL EN MATERNO NEONATAL	3	Salud
			4	AEI.06.04	ATENCIÓN EN LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONÓTICAS DE MANERA PREVENTIVA E INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON RIESGO.	4	Salud
			7	AEI.06.07	ATENCIÓN OPORTUNA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	5	Salud
			9	AEI.06.09	ATENCION EN SALUD MENTAL CON ENFOQUE COMUNITARIO A LA POBLACIÓN	6	Salud
			10	AEI.06.10	ATENCION EN SALUD INTEGRAL A LA POBLACION ASEGURADA AL SIS	7	Salud
4	OEI.02	PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL CIERRE DE LAS BRECHAS DE GÉNERO	3	AEI.02.03	APOYO SOCIAL INTEGRAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, ATENDIENDO DE MANERA MÁS ESPECIFICA LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE MUJERES Y HOMBRES	8	Orden público y Seguridad
5	OEI.01	PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO	2	AEI.01.02	PLAN DE CONTINGENCIA EN GESTIÓN INTERNA DE RIESGOS DE DESASTRES IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO	9	Orden público y Seguridad
8	OEI.07	DESARROLLAR LOS NIVELES DE	4	AEI.07.04	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CONSTRUIDA, REHABILITADA Y/O MEJORADA PARA	10	Agropecuaria

Copia fiel del Original



000150

29 MAR 2019

		COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONOMICOS		PRODUCTORES AGRARIOS		
			6	AEI.07.06	INFRAESTRUCTURA ENERGETICA EFICIENTE PARA LOS ACTORES ECONOMICOS	Energía
			9	AEI.07.09	DESARROLLO EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS Y DESTINOS TURISTICOS PRIORIZADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO	turismo
9	OEI.03	GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES	2	AEI.03.02	AREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES	Ambiente
10	OEI.08	MEJORAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL EN EL DEPARTAMENTO	1	AE.08.01	ACCESO A LA RED VIAL ASFALTADA Y A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTES CON UNA ADECUADA ARTICULACIÓN EN BENEFICIO DE AGENTES ECONOMICOS	Transportes

Fuente: PEI 2019-2021 del Gobierno Regional de Tumbes

A.- FUNCIONES PRIORIZADAS

En el Cuadro N° 2, se presenta las Funciones debidamente priorizadas, producto del proceso de articulación desarrollado en el Cuadro N° 1, y que servirá de instrumento para priorizar las inversiones que se incluirán en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020 – 2022.

Se debe de precisar que siendo sumamente alta la brecha de “Red Vial departamental no pavimentada con inadecuados niveles de servicio” (85%), se ha considerado cambiar el orden de prioridad de esta Función, pasando del 8° lugar al 4° lugar.



Copia fiel del Original



000150

CUADRO N° 2

29 MAR 2019



FUNCIONES PRIORIZADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	
Funciones	Prioridad
Educación	1
Salud	2
Orden público y Seguridad	3
Transportes	4
Agropecuaria	5
Energía	6
Turismo	7
Ambiente	8

Copia fiel del Original